

## Autorización de recolección de materiales forestales de reproducción (1039 / SIA: 210820)

### Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### Estado

Abierto

### Plazo de solicitud

Abierto

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Informar sobre las características de los lotes de materiales forestales de reproducción que se pretenden recolectar, y solicitar su autorización y el control de la recolección con el fin de obtener el correspondiente certificado patrón de identidad.

### REQUISITOS

- Los proveedores con domicilio social en la Comunitat Valenciana deberán estar inscritos en el Registro de Recolectores de Materiales Forestales de Reproducción de la Comunitat Valenciana.
- Los proveedores con domicilio social fuera de la Comunitat Valenciana deberán estar inscritos en el registro homólogo de la comunidad autónoma correspondiente.

### INTERESADOS

Todo proveedor que se proponga recolectar materiales forestales de reproducción en la Comunitat Valenciana.

### OBSERVACIONES

- La recolección de materiales forestales de reproducción de las especies contempladas en el Decreto 70/2009, de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazada y se regulan medidas adicionales de conservación, deberá adaptarse a los preceptos establecidos por esa normativa.

### NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 1945/1983, de 22 de julio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE nº 168, de 15/07/1983).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1983/06/22/1945/con>

- [Normativa] Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción (BOE nº 58, de 06/03/2003).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2003/03/07/289/con>

- [Normativa] Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción (DOGV nº 5184, de 25/01/2006).

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2006/01/20/15/>

- [Normativa] Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE nº 178, de 27/07/2006).

<https://www.boe.es/eli/es/l/2006/07/26/30/con>

- [Normativa] Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazada y se regulan medidas adicionales de conservación (DOGV nº 6021, de 26/05/2009).

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2009/05/22/70/con/>

· [Normativa] Real Decreto 1220/2011, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción (BOE nº 228, de 22/09/2011).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/09/05/1220>

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [ordenacion\\_gestion\\_forestal@gva.es](mailto:ordenacion_gestion_forestal@gva.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán como mínimo treinta días hábiles antes del inicio de los trabajos de recolección.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

IMPORTANTE: No debe rellenarse desde el navegador. Hay que descargar el formulario y rellenarlo con el Acrobat Reader

- Identificación mediante mapas de los lugares de recolección para las especies que no requieren materiales de base aprobados.

- Conformidad del titular o titulares en caso de terrenos forestales privados o del propietario de la corta en caso de que la recolección se efectúe en árboles apeados.

· SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F603>)

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Presencial**

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

· REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA

· REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU

· REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA

· REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I

#### **Telemática**

Pinchando en el icono superior Tramitar con certificado de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

#### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=1039&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=1039&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## ENLACES

· Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

· Sistemas de verificación de Firma

[https://sede.gva.es/es/sede\\_verificacion\\_firma](https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma)

## TRAMITACIÓN

---

### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud al menos 30 días hábiles antes de la fecha de inicio de la recolección.

- Informe técnico de la Dirección General competente en razón de la materia.

- Resolución de la correspondiente Dirección Territorial de autorización y asignación de código de lote // Resolución de la correspondiente Dirección Territorial de no autorización o, en caso de no obtener respuesta después de 30 días hábiles, la solicitud se entiende denegada por silencio administrativo.

Una vez autorizada la recolección:

- Acta de recolección del funcionario de control del proceso de recolección sobre el origen y las características de los materiales forestales de reproducción recolectados, por lote; comunicación por escrito a la Dirección General competente por razón de la materia.

- Emisión del certificado patrón de identidad por parte de la Dirección General.

### ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante  
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2  
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Fax.: 965934689  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón  
AVDA. HERMANOS BOU, 47  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964725526  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426749  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

## RESOLUCIÓN

---

### **OBLIGACIONES**

- Cada lote de materiales forestales de reproducción deberá etiquetarse en el momento de su recolección, indicando en la etiqueta el código de lote asignado en la resolución de autorización.

### **OBSERVACIONES**

Recurso de alzada ante el subsecretario competente por razón de la materia:

- En caso de resolución expresa, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.
- En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente en que se produzcan los efectos de éste.

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la documentación.

Transcurridos treinta días hábiles sin que se dicte resolución, los expedientes se entenderán desestimados.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante  
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2  
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Fax.: 965934689  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón  
AVDA. HERMANOS BOU, 47  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964725526  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426749  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí

### **SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las disposiciones de la normativa, serán de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de julio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agraria.